

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 24, SERIE 2024-2025
APROBADA 26 DE DICIEMBRE DE 2024
(P. DE O. NÚM. 22, SERIE 2024-2025)**

Fecha de presentación: 10 de diciembre de 2024

ORDENANZA

PARA DENOMINAR LAS FACILIDADES CONOCIDAS COMO EL PARQUE BUCAPLAA, EN LAS CUALES PRACTICA EL *BUCAPLAA BASKETBALL CLUB*, COMO EL “*CENTRO DEPORTIVO CARLOS M. MONTALVO RUBIERA*”, EN RECONOCIMIENTO DE SU INVALUABLE CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LA JUVENTUD A TRAVÉS DEL DEPORTE Y SU EJEMPLAR SERVICIO EN LA PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS REFERIDAS FACILIDADES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (l) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a “[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal”.

POR CUANTO: El Sr. Carlos M. Montalvo Rubiera desempeñó un rol invaluable como presidente del Club de Baloncesto de Bucaplaa entre los años 2009 y 2013. Durante su incumbencia, lideró una transformación histórica de las instalaciones deportivas y dejó un impacto duradero en la comunidad y en los jóvenes atletas que impactó.

POR CUANTO: Bajo su liderazgo visionario, Carlos Montalvo gestionó mejoras significativas en las instalaciones de Bucaplaa, incluyendo el cierre bajo techo de las dos canchas principales, la instalación de superficies de tabloncillo, pizarras electrónicas, “*shot clocks*” y sillas bajo los estándares del National Basketball Association (NBA). Además, remodeló y techó la cancha número tres, optimizando su uso y elevando la calidad de las facilidades al nivel de referencia en Puerto Rico.

POR CUANTO: El Sr. Carlos Montalvo demostró, además, ser un líder financiero ejemplar, logrando la recaudación de más de trescientos mil dólares (\$300,000), además de lograr aliados comprometidos con su visión. Esto permitió garantizar la sostenibilidad y el desarrollo del Club de Bucaplaa.

POR CUANTO: Su impacto trascendió las mejoras físicas y financieras, brindando oportunidades a jóvenes atletas para representar a Puerto Rico en competencias internacionales. Bajo su presidencia, el Club de Bucaplaa fue reconocido como “Cuna de Campeones”. Esto, además de obtener múltiples títulos, incluyendo campeonatos internacionales en la categoría “*Small Fry*” en los años 2009, 2011 y 2012.

POR CUANTO: El Sr. Carlos Montalvo fue un mentor y guía para jóvenes y dirigentes, fomentando valores como la disciplina, la perseverancia y el trabajo en equipo. Esto, además de promover el fortalecimiento del espíritu de unidad familiar en la comunidad, dejando un legado humano que trasciende el ámbito deportivo. Además, en el ámbito personal, fue un esposo y padre ejemplar. Formó junto a su esposa Taty y sus hijos Tania, Carlos y Alejandro una familia que encarnó los mismos valores de amor, dedicación y compromiso que promovió en su trabajo comunitario.

POR CUANTO: Por todo lo anterior, es más que meritorio reconocer las extraordinarias contribuciones que ha realizado el Sr. Carlos M. Montalvo Rubiera por el bienestar de la juventud y el desarrollo del deporte, dedicando las facilidades de Bucaplaa en su honor.

Esto, como agradecimiento y reconocimiento de su legado de excelencia, inspiración y servicio comunitario.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Se denominan las facilidades deportivas conocidas como el Parque Bucaplaa, donde practica el *Bucaplaa Basketball Club*, como el “*Centro Deportivo Carlos M. Montalvo Rubiera*”.

Sección 2da.: El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio Autónomo de San Juan instalará la rotulación necesaria para identificar las referidas facilidades descritas en la Sección 1ra. de esta Ordenanza como el “*Centro Deportivo Carlos M. Montalvo Rubiera*”.

Sección 3ra.: El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, o el funcionario a quien este delegue, gestionará la elaboración de una tarja en honor al Sr. Carlos M. Montalvo Rubiera, la cual se colocará en un lugar prominente del “*Centro Deportivo Carlos M. Montalvo Rubiera*”.

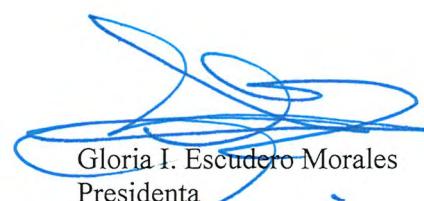
Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza, en forma de pergamino, le será entregada a la familia del Sr. Carlos M. Montalvo Rubiera.

Sección 5ta.: Se enviará copia certificada de esta Ordenanza al Servicio Postal de los Estados Unidos de América con el propósito de notificar la designación aquí dispuesta.

Sección 6ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 7ma.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su

aprobación.



Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, MELLABEL SANTIAGO RIVERA, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel A. Calderón Cerame, Ada M. Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego G. García Cruz, Camille Andrea García Villafaña, Ángela Maurano Debén, Milton Maury Martínez, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Mari Laura de las Teresas Rohena Cruz, Julián E. Soto Camacho, Nitza Suárez Rodríguez, Carmen S. Torres Rodríguez, Joel Vázquez Rosario y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. El legislador municipal Alberto J. Giménez Cruz no participó de la votación final por encontrarse excusado.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro (4) páginas de que consta la Ordenanza Núm.24, Serie 2024-2025, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 20 de diciembre de 2024.

Meliavel Santiago Rivera
Secretaria

Aprobada: 26 de diciembre de 2024.

Firma del Alcalde.

Miguel A. Romero Lugo
Alcalde